

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO
“INCENTIVO GIFT CARDS CHERY-DFSK-JAC”

1. La Promoción

1.1 La participación en esta acción denominada “INCENTIVO GIFT CARDS CHERY-DFSK-JAC” (en adelante, la “Promoción”) implica para sus participantes el conocimiento y la aceptación de pleno derecho, incondicional e irrevocable de las presentes bases y condiciones (las “Bases y Condiciones”).

2. Organizador

2.1 Esta promoción ha sido desarrollada y organizada directamente por TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Moreno 877, piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”).

3. Vigencia

3.1 La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, 12:00 PM, ambos inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

4. Territorio

4.1 La presente Promoción es organizada por TotalEnergies y tendrá vigencia en los concesionarios de CHERY, DFSK y JAC MOTORS adheridos y detallados a continuación (en adelante, el “Territorio”), todos ellos segmentados de acuerdo con la cláusula siguiente.

Los concesionarios participantes serán:

ALCARAZ AUTOMOTORES, ASIAN MOTORS, AUTO CENTER, AUTOS DEL PLATA, BARBALACE, BENJI MOTORS, BIMBAL, BLUE MOTORS, CASALINI AUTOMOTORES, CATAY/LUXIAN, CHERY PILAR, DICANZ, ESCOBAR LITORAL, FENG TAI, GRUPO JR, HECYMAR MOTORS, JIANTOU, LA NUEVA CUMBRE, MB AUTOS / AUTOLINK, MEZHER MOTORS, MOTOR DEALER, MOTOR NORTE, PAN AR MOTORS, RICENTE TRUCKS, ROMA WAGEN, SAMER, SANGON / AG MOTORS, SEEWALD, SUR WAGEN, TALLER URUGUAY, TRUCKS DEL CENTRO, ZEN AUTOMOTORES

5. Participantes. Requisitos.

5.1 Podrán participar de la Promoción, aquellos concesionarios que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante, los “Participantes”):

- a) cuenten con domicilio en el Territorio,
- b) que durante el Plazo de Vigencia cumplan con el mecanismo de participación de la Promoción indicado en la Cláusula 6 de estas Bases y Condiciones.
- c) Se haya alcanzado el objetivo anual de 20.000 litros por el total de los concesionarios;
- d) El KPI que se utilizará para conocer el cumplimiento de los objetivos del concurso y para la determinación de la categoría de cada Concesionario estará dado por

los litros comprados por cada uno de ellos sobre el promedio de ingresos mensuales por mantenimiento

Formula: $KPI = \text{Total de litros comprados} / \text{ingresos mensuales por MP} \times 12$.

- e) Categorías de Concesionarios de acuerdo con su KPI:
 - a. A: $KPI > 5$
 - b. B: KPI entre 5 y 3
 - c. C: KPI entre 3 y 2
- f) Que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas en el punto 5.2.

5.2 No podrán participar en la presente Promoción, los empleados y/o directivos del Organizador, ni los empleados ni personal directivo de las agencias de publicidad y promociones, y demás proveedores vinculados a la presente Promoción, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Esta restricción asimismo aplicará a los empleados desvinculados de las empresas mencionadas precedentemente, dentro de los treinta (30) días previos al comienzo del Plazo de Vigencia de la Promoción y durante el Plazo de la Vigencia de esta.

5.3 Requisitos adicionales de participación: Será de exclusiva responsabilidad del Participante de la Promoción que posea toda la documentación necesaria y cumplimente al momento del canje del Premio; caso contrario el Participante perderá automáticamente todo derecho a su uso, sin derecho a reclamo o compensación alguna.

6.Mecanismos de Participación. Premios.

6.1 Todos los Participantes que hayan cumplimentado los requisitos previos detallados en la cláusula 5, entrarán en la competencia por ganar uno de los cinco (5) premios individuales (en adelante, el "Premio") que se entregará al representante de cada concesionario ganador de su grupo y/o segmento. Este Premio es individual e intransferible.

El Premio consta de una gift card las cuales serán asignadas de la siguiente manera:

- a) Primer Premio categoría A: Gift Card de ARS 240.000.-
- b) Segundo Premio categoría A: Gift Card de ARS 180.000.-
- c) Tercer Premio categoría A: Gift Card de ARS 120.000.-
- d) Primer Premio categoría B: Gift Card de ARS 90.000.-
- e) Primer Premio categoría C: Gift Card de ARS 70.000.-

6.2 El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto del enumerado en el punto 6.1, el derecho a su asignación es intransferible y el Potencial Participante Ganador no podrá exigir al Organizador su canje por dinero ni por otros bienes o servicios; caso contrario perderá automáticamente todo derecho a su asignación. Todos los gastos y costos no enumerados en la descripción del Premio no están incluidos en la Promoción y son de exclusiva responsabilidad del Participante. Para el supuesto que el Participante no utilice su premio, no existe derecho a reclamo

posterior alguno, en tanto el Premio sólo puede ser efectivizado en las fechas propuestas y detalladas en estas Bases y Condiciones.

7. Otras cláusulas

7.1. Las Bases y Condiciones de la presente Promoción estarán disponibles en la página web del Organizador: <https://totalenergies.com.ar/>

7.2. El Organizador podrá modificar, suspender, interrumpir o alterar la Promoción o entrega de Premios por causas que no le fueran imputables, y/o por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

7.3. La participación en esta Promoción no generará al participante y/o ganador cualquier otro derecho o ventaja que no estén previstos en estas Bases y Condiciones.

7.4. Para cualquier cuestión judicial que pudiere derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.5. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

7.6. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

7.7. Todo impuesto que deba tributarse, o que fuese a crearse, en relación con la Promoción, y los gastos en que incurran los Participantes para efectivizar la entrega del Premio, serán a exclusivo cargo de cada Participante, así como cualquier otro gasto adicional en que incurran.

7.8. Es causal de pérdida de todo derecho a premio por parte de los Participantes en caso de que realice la venta de los productos de TotalEnergies fuera del canal autorizado por el contrato que vincula al Organizador y Grupo SOCMA división automotores.

7.9. Al aceptar estas Bases y Condiciones, cada uno de los Participantes, en su calidad de titular de la información y de los datos personales recabados, autoriza expresamente a el Organizador a realizar la recolección, almacenamiento, tratamiento, uso y transmisión de tales datos con ajuste a la normativa argentina en la materia. Autoriza, asimismo, la transferencia o cesión de los datos dentro del país o a terceros países, sin restricción alguna, de los datos suministrados para las finalidades descritas en la presente Política de Privacidad. Los Datos Personales del Cliente/Usuario serán incluidos en la base de datos inscrita en el Registro Nacional de Bases de Datos por el Organizador, con domicilio en Moreno 877, piso 17°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.11. Los datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscrita en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Total Especialidades Argentina S.A., con domicilio en Moreno 877, Capital Federal, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales

tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N.º 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N.º 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un mail a la dirección de correo electrónico ms.ar-marketing@totalenergies.com.



¿Estás listo para ganar con TotalEnergies?

Participá en nuestro
desafío y llevate una
Gift Card de Cencosud.

Los ganadores serán
seleccionados por el
volumen de compra
anual de nuestros
lubricantes.

[Ver bases y condiciones](#)



TotalEnergies.com.ar [TotalEnergies_Ar](#)